

TERMINO DE REFERENCIA N° TDR-010235-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/SDPA

1. ÁREA USUARIA

SEDE DESCONCENTRADA PASCO

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Gestión de Eventos para la Promoción de las Cadenas de Valor en el Mercado Nacional, en el Marco de la Campaña de Promoción de Incremento de Consumo Interno del Café Tostado Peruano Yo Tomo Café Peruano.

3. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El presente servicio está orientado a apoyar el cumplimiento de los objetivos y las competencias funcionales de AGROMERCADO, de acuerdo al Plan Operativo Institucional - POI 2025, Objetivo Estratégico 01: Mejorar la articulación de pequeños y medianos productores organizados al mercado nacional e internacional de forma sostenida, considerando el modelo operacional 5006215 y el número de eventos de promoción comercial establecido en la entidad, como en concordancia con el Plan de Acción del Café Peruano, objetivo 4 y la Acción Estratégica 4.2 Promover el incremento del consumo interno del café peruano, todo en el marco de la implementación del Plan de Promoción de Consumo Interno de Café para el año 2025 desarrollado por la entidad.

4. ACTIVIDADES

Evento: LV Festival del Café Villa Rica y XXVII Festival Nacional del Café 2025 en la ciudad de Villa Rica
Fecha: 26, 27 y 28 de julio del 2025.

Lugar: Se desarrollará en:

- Terminal Terrestre Villa Rica - Fernando Belaunde Terry 520.
- Parque del Reloj Solar - Fernando Belaunde Terry 670.
- Frontis de la Municipalidad Distrital de Villa Rica - Jr. Cooperativa N.º 224-228.

Degustaciones y Bebidas a Servir

Distribución de bebidas por horario (misma cantidad Día 1, 2 y 3):

- De 7:00 am a 8:00 pm: 150 bebidas (Espresso, Americano y Capuchino).
- De 10:00 am a 12:00 pm: 200 bebidas Cold Brew con jugo de fruta local.
- De 4:00 pm a 7:00 pm: 400 bebidas Cold Brew con jugo de fruta local / 150 bebidas (Espresso, Americano y Capuchino).

1. Personal Requerido:

- 01 animador en Off (incluye equipo de sonido y micrófono inalámbrico)
- 01 micrófono inalámbrico de vincha para el barista
- 02 personal de apoyo durante las horas de activación.
- 01 barista certificado.
- 01 asistente de barista, para asistencia dentro de la unidad.

2. Equipamiento:

- 01 máquina de espresso de 2 grupos con molino on demand y kit de barista.
- 01 remolque brandeado con diseños proporcionados por el área de comunicaciones de AGROMERCADO. (El proveedor deberá enviar las medidas del remolque para el diseño) deberá coordinar la entrega con el jefe de la sede de Agromercado de la región Pasco).
- 02 tacho de basura de 50 litros con tapa de vaivén.
- 12 bolsas para el tacho de basura de 100 litros cada una.

3. Insumos:

Para el Cold Brew (1800 vasos en total)

- 13.5 Kg. de café en grano de tueste medio en escala Actron 55 (mínimo 84 puntos en taza) para preparar 108 litros de Cold Brew (equivale a 4.5 de café por cada día y 36 Litros de Cold Brew por día)

Tipo de Cold Brew a preparar:

- Cold Brew con jugo de fruta local: 600 por cada día.

Para las bebidas calientes:

- 9 Kg. de café en grano de tueste medio en escala Actron 55 (mínimo 84 puntos en taza) para preparar bebidas

calientes como espresso, americano y cappuccino (3 Kg. por cada día)

- 18 litros de leche entera sin lactosa (2 oz por cada vaso de cappuccino). 6 Litros de leche por cada día.

- 1 millar de azúcar rubia en Sachet de 5 grm. cada una.

Total de degustaciones por tipo de bebida caliente, en total (600 por cada día):

- Espresso: 200 por cada día.

- Americano: 200 por cada día.

- Capuchino: 200 por cada día.

Jugos:

- 108 Litros de jugo concentrado de fruta local puede ser Quito Quito (36 litros por cada día).

4. Métodos de Extracción para Exhibición

- Prensa Francesa.

- V60.

- Aeropress.

5. Desechables y accesorios:

- 3,000 unidades de servilletas.

- 3 bandejas de café (1 con 200 gramos de café en pergamino, 1 con 200 gramos de café verde sobre malla 16, 1 con 200 gramos de café tostado medio sobre malla 16).

- 3 millares de palitos removedores de madera.

** El barista hablará al público de la cadena del café, procesos , calidades, regiones y como preparar el cold brew en casa haciendo uso de los métodos de extracción.

5. ENTREGABLES

Nº	ENTREGABLE
1	<p>Único entregable: Deberá remitir el informe de actividades, de acuerdo a las acciones requeridas en el numeral 4 del TDR con las evidencias correspondientes de manera virtual a través de la MESA DE PARTES de AGROMERCADO, utilizando el siguiente enlace: https://facilita.gob.pe/t/8418, que deberá contener todos los documentos correspondientes y comprobante de pago autorizado por SUNAT . Estos archivos deberán estar debidamente firmados , visados y foliados por el Contratista.</p> <p>Nota: Deberá ser cargado en un solo archivo con el formato PDF, conteniendo el siguiente orden:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Carta de presentación del entregable, dirigido al Responsable de la Conformidad de Servicio.2) Informe de actividades.3) Ficha técnica del café utilizado (84 puntos de taza).4) Comprobante de pago autorizado por SUNAT.5) Suspensión de 4ta categoría (De corresponder).6) Notificación de la orden de servicio.7) Copia de la orden de servicio.8) Copia del termino de referencia

6. PLAZO DE EJECUCION

26, 27 y 28 de julio del 2025

7. LUGAR DE LA PRESTACIÓN / EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Se desarrollará en el distrito de Villa Rica, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural y/o jurídica con experiencia en el rubro, demostrado con una facturación no menor de 15,000 soles relacionada al objeto de la contratación.

- 1 Barista certificado

- RUC activo / habido

- RNP

- No estar impedido de contratar con el estado.

Toda comunicación con la entidad es a través de la mesa de partes virtual con el CUT correspondiente de su notificación a la página <https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd>

9. MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO

AGROMERCADO, entregará 5 polos, 5 mandiles Y 5 gorras (Deberá devolverlos al finalizar el servicio debidamente lavados en óptimas condiciones).

AGROMERCADO: le hará entrega de los 1800 vasos de 6 onz

AGROMERCADO: le hará entrega de 900 vasos de 4 onz

10. RECURSOS Y FACILIDADES PROVISTAS POR LA ENTIDAD

No aplica

11. PRECIO / CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO

De acuerdo al mercado

12. MODALIDAD DE PAGO

Pago único moneda nacional, En moneda nacional, con deposito en cuenta interbancaria (CCI), previa presentación del informe de actividades y la conformidad correspondiente.

13. PENALIDADES

Penalidad por Mora: En ese caso incluye lo siguiente:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{Monto}$

 $F \times \text{Plazo en Días}$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, $F=0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, $F=0.25$

Tanto el monto como el plazo, se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

14. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD

La conformidad estará a cargo del jefe de Sede Desconcentrada Pasco de Agromercado

15. MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente el orden y/o contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Publicas, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver la orden por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. DECLARACIÓN

Para efectos de la presente contratación, se deja en constancia de lo siguiente:

- Los servicios requeridos no pueden ser prestados por el personal de la entidad.
- Los servicios tienen carácter temporal o eventual (no permanente).

18. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proveedor del servicio debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 y su Reglamento para la atención del presente requerimiento, de ser el caso.

19. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El proveedor del servicio y la entidad declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales que podrían contener datos sensibles que pueda producirse entre las partes, en el marco del cumplimiento de la prestación serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso de que el proveedor del servicio transfiera a la entidad datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros en el marco de la ejecución de la prestación, el proveedor del servicio declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales.

El proveedor del servicio, en el marco del cumplimiento de la prestación, podrá proporcionar a la entidad los datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para el tratamiento de los mismos, sin que ello implique la transferencia de los mencionados datos, asumiendo la entidad la condición de encargada del tratamiento de los datos personales proporcionados por el proveedor.

La entidad declara que los datos personales proporcionados al proveedor, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

De la misma manera, en caso que la entidad proporcione datos personales o éstos deban ser recopilados o generados por el proveedor, en el marco del cumplimiento de la prestación, el proveedor del servicio declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas que lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o por el Poder Judicial cuando sea solicitado mediante orden judicial correspondiente, debiéndose notificar al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el proveedor de servicio se compromete a que los datos personales proporcionados por la entidad serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, en seguimiento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso que la entidad y/o proveedor del servicio asuman la condición de encargados del tratamiento de datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

La entidad y el proveedor del servicio declaran tener conocimiento y adherirse a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

20. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N°30 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Públicas. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a el/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

21. DISPOSICIONES FINALES

En caso de presentarse aspectos no contemplados en los presentes términos de referencia, se aplicará de manera supletoria el Código Civil, así también como las normas y las leyes pertinentes que puedan ser aplicables.

22. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada.

23. TIPO DE INVITACIÓN

ABIERTA

24. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE INVITACIÓN

25. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN

26. DESCRIPCIÓN CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN

27. GARANTÍAS
NO APLICA
28. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos N°76 y N°77 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El arbitraje será institucional y resuelto por Árbitro Único. LA ENTIDAD señala las instituciones arbitrales siguientes: 1. Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima. 2. Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú. 3. Cámara de Comercio Americana del Perú - AmCham Perú
29. GESTIÓN DE RIESGOS
Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en presente contrato, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad de la contratación. Contratación de servicios: Al igual que en la compra de bienes, se podrían dar comportamientos irregulares como: (i) Favorecimiento indebido, (ii) Acceso a ventajas indebidas y (iii) Conflicto de intereses. (De corresponder el área usuaria, lo detallara en el numeral 4)
30. CLAÚSULA DE CUMPLIMIENTO
Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad